



Salud
Construcción
de comunidad

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
RESPONSABILIDAD LABORAL No. 017/2021

ZAPOPAN, JALISCO. A 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2021

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vistos para resolver en forma definitiva, los autos originales del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, radicado bajo el número R.A. 017/2021, instruido en contra de la trabajadora incoada **C. REBECA EUGENIA SEPULVEDA CARRANCO**, quien se desempeña como Técnico Laboratorista, con categoría de base, en el área de laboratorio de la Unidad de Emergencias "Cruz Verde Zapopan Norte", mismo que se resuelve en base a los siguientes: -----

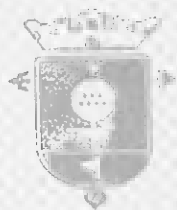
RESULTANDOS

1.- Mediante oficio con el número O.I.C /0216/06/2021, de fecha 28 veintiocho de junio del 2021 y 03 tres anexos, los cuales fueron presentados en las oficinas de esta Dirección Jurídica, suscrito por el L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado "SSMZ". Mismo que *se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias*. De donde se desprenden hechos que involucran a la trabajadora **C. REBECA EUGENIA SEPULVEDA CARRANCO**. Por supuestas conductas que son sujetas de sanción de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente de este Organismo.

2.- El 01 primero de julio de la presente anualidad, a las 12:10 doce horas con diez minutos, continuando con la secuela procesal del presente procedimiento, la suscrita realizo una llamada telefónica con la usuaria **C. [REDACTED]**. En la cual se le informo que era necesario se presentara a las oficinas que ocupa esta Dirección Jurídica, para efecto de ratificar su escrito de queja, de fecha 11 de junio del 2021, el cual presento en la Subdirección medica de Cruz Verde Zapopan Norte, en contra de la trabajadora **REBECA EUGENIA SEPULVEDA CARRANCO**.

CONSIDERANDOS

I.- Esta Dirección Jurídica del OPD SSMZ, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, en términos de los artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo Público



Gobierno del
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro. C.P. 45100
Tels: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 596
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3010 2200, ext. 3908 y 3008

CRUZ VERDE SÚR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4803

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3362 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8324 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVITA"
Carretera a Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

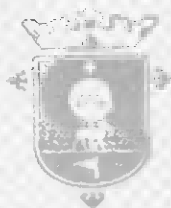
Correo Electrónico:
transparencia.salud@zajalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

II.- Una vez expuesto lo anterior, se procede a realizar el estudio y análisis de las actuaciones que obran en el expediente del presente procedimiento. De donde se llega a la firme convicción de quien hoy resuelve, que las conductas que se le reprochan en la presente instrucción disciplinaria, a la trabajadora, no son imputables. En virtud que el escrito de queja presentado en su contra, no fue ratificada por la usuaria. En ese sentido, esta autoridad considera que **la ratificación de una queja o denuncia es un requisito esencial para cumplir las formalidades esenciales del procedimiento**. Por lo tanto, la validez de los actos procesales dependerá de que se cumplan adecuadamente, garantizándose de esta manera el debido proceso.



Gobierno de
Zapopan

Sin embargo, el hecho de que la queja no hay sido ratificada, no es óbice para **EXHORTAR** a la trabajadora **REBECA EUGENIA SEPULVEDA CARRANCO**, a que en el desempeño de sus funciones, brinde un trato respetuoso y profesional a los usuarios que acuden a este Organismo, ajustándose a sus obligaciones laborales previstas en el artículo 156 fracción X del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, el cual establece lo siguiente:

Contrato Colectivo de Trabajo del OPD SSMZ

Artículo 156. Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que imponen las leyes, las siguientes:

...

X. Observar buena conducta y ser atentos, brindando un servicio con calidad, calidez y eficiencia para los usuarios de los servicios que presta el Organismo.

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve.

Único. - Se instruye al Subdirector Médico de Cruz Verde Zapopan Norte, a **EXHORTAR** a la trabajadora Rebeca Eugenia Sepúlveda Carranco, a efecto de que en su horario de labores, se ajuste a sus obligaciones establecidas en el artículo 156 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.

Así lo resolvió y firma la licenciada María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del OPD SSMZ, actuando como testigos de asistencia los licenciados Juan Pablo Contreras Rivera y Lucila Corona Pérez.

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0322
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
C.P. 45157
Tels: 3631 9471 y 3134 4900.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3347 4743 y 3347 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presta No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3674 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515,
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

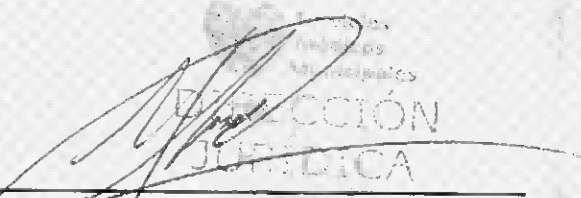




Salud
Construcción
de Comunidad

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"


DIRECCIÓN
JURÍDICA

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D "SSMZ"



Gobierno de
Zapopan

TESTIGOS DE ASISTENCIA

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal., México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3613 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

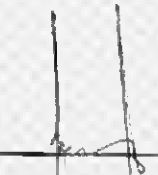
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Euis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

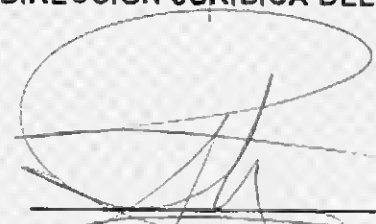
**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45130
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colubán No. 519.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx


LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA
ABOGADO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ


MTRA. LUCILA CORONA PEREZ
ABOGADO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ

CONSTE. - La presente foja es la número 3 tres de 3 tres, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 29 veintinueve de julio del 2021, dos mil veintiuno, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral R.A. 017/2021. Seguido en contra de la trabajadora Rebeca Eugenia Sepúlveda Carranco, Técnico Laboratorista de Cruz Verde Zapopan Norte.

